

REGISTRADA BAJO EL N.º 14416

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley N° 13385 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

JOSE MANUEL CORRAL

VICEPRESIDENTE 1º

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

FELIPE MICHLIG

PRESIDENTE PREVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LEONARDO STANGAFERRO

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2605

SANTA FE, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 14416 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

BASTÍA FABIÁN LIONEL

47379